



POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10661

Artículo-1º:-Créase en la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación la Subdirección de coordinación de Políticas Sociales, Categoría 26, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 13, Actividad Central 01, Oficina 604, cuyas Misiones y Funciones serán reglamentadas por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo-2º:-Dése de baja la Subdirección de Sumarios, Categoría 26, creada por Ordenanza Nº 10.603.-

Artículo-3º:-La Subdirección de Coordinación de Políticas Sociales, será financiada con la Partida correspondiente a la Subdirección de Sumarios, Categoría 26, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 1, Actividad Central 01, Oficina 303.-

Artículo-4º:-Reintégrase el Departamento Sumarios a la Secretaría Legal y Técnica.-

Artículo-5º:-Créase en la Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito, la Subdirección de Tránsito, Categoría 26, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 03, Actividad Central 19, Oficina 319, dependiendo de ésta el Departamento Coordinación y Servicio de Calle, el que tendrá a su cargo las actuales Jefaturas de División y Sección existentes en el área.-

Artículo-6º:-Créase en la Secretaría de Gobierno, Dirección de Tránsito, la Subdirección de Transporte, Categoría 26, Jurisdicción 04, Subjurisdicción 03, Actividad Central 19, Oficina 319, dependiendo de ésta las actuales Jefaturas de División y Sección existentes en el área.-

Artículo-7º:-Para financiar las dos (2) Subdirecciones mencionadas en los Artículos 5º y 6º, congélense dos (2) Asesorías Categorías 26, actualmente vacantes en el Presupuesto vigente.-

Artículo-8º:-El Departamento de Máquinas Viales y la Sección Maquinistas que actualmente depende de la Dirección General de Espacios Públicos – Secretaría de Planificación Urbana, Obras Públicas y Servicios – pasará a depender de la Dirección de la Vía Pública de la misma Secretaría.-





Artículo-9º:-Se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, haciendo constar que las disposiciones que emanan de la presente, no implican nuevas erogaciones al Presupuesto vigente.-

Artículo-10º:-El Departamento Ejecutivo procederá a reglamentar las Misiones y Funciones de las nuevas Dependencias antes indicadas.-

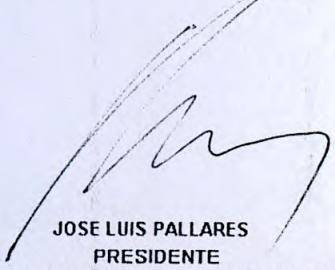
Artículo-11º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 22 de mayo de 2009.-

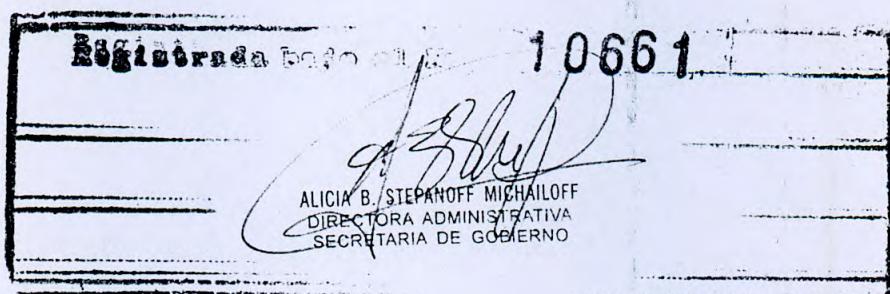
REVISÓ


LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

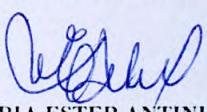



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1127
DE FECHA 29 MAY 2009



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


MARIA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO

